

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1970-71

PARA CREAR DESIERTA LA SUBASTA #5, SERIE 1970-71, CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 1970, PARA LA COMpra DE DOS (2) TRUCKS PARA EL USO DE LA LIMPIEZA PUBLICA DE ESTE MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO : De acuerdo a la Ley Municipal Vigente, la Hon. Asamblea Municipal tiene facultad para crear desiertas las subastas municipales.

POR CUANTO : El aviso de subasta se publicó en el periódico "El Mundo" del día 15 de agosto de 1970; y se celebró el día 27 de agosto de 1970, a las 10:00 A. M.; según requisitos de la Ley Municipal Núm. 142 del 21 de julio de 1960.

POR CUANTO : Se recibieron las proposiciones de la International Harvester Co. of P. R., Inc. y de Auto's Vega, Inc.

POR CUANTO : Dicha subasta no se le adjudicó a las casas mencionadas en el "Por Cuanto" anterior por las siguientes razones:

1. La International Harvester Co. of P. R., Inc., aunque se ajustó a las especificaciones en el anuncio de subasta, no se ajustó en cuanto al dinare disponible por el Gobierno Municipal.
2. La Auto's Vega, Inc. no se ajustó en ninguna de las tres proposiciones ofrecidas por ellos, ni a las especificaciones del aviso de subasta.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal está consciente se crea desierta dicha subasta.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Crear la Subasta Núm. 5, Serie 1970-71, celebrada el 27 de agosto de 1970, para la compra de dos (2) trucks para el uso de la limpieza pública de este municipio de Salinas, P. R.

Sección 2da. : Que copia de esta ordenanza le sea enviada a la Junta de Subasta y al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 3ra. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4ta. : Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que se oponga a la presente, queda por esta derogada.

Victoria Mateo
Victoria Mateo
Sec. Asamblea Municipal Int.

Clemente Sánchez
Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprabébora por el Hon. Alcalde, Társilo Cedeno Ramos, a los 1/ días del mes de Sept. de 1970.

TÁRSILO CEDENO RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, VICTORIA MATEO, Sec. Asamblea Municipal Int. de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del 4 de septiembre de 1970.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Díazdada González Colón, Ernesto Aponte, Fernando Febus, Ángel López Díaz, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Melida Sanabria. Ausente: Ángel Rubén Mictil.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 15

-2-

SERIE 1970-71

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y
seña oficial de este municipio hoy día 25 de Sept. de 1970

Victoria Rivera

~~Victoria Rivera~~

Sec. Asamblea Municipal Int.